Rafael Sánchez López (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 01/04/2025
HASH: de4f814a90f55d7d96536e30cbf03e16

Manuel Jesús Collado Peña (2 de 2)
Jefe de Bomberos
Fecha Firma: 01/04/2025
HASH: f497022f63611b909d06d3a7333f0ff2

Expediente: 4459/2024

DÉCIMOQUINTA ACTA. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL. VALORACIÓN PROVISIONAL DE LA FASE DE CONCURSO DE CINCO PLAZAS DE BOMBERA/O, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (TURNO LIBRE)

De forma telemática siendo las ocho horas del día 01 de abril de 2025 se reúne el tribunal designado para la selección de cinco plazas de bombera/o, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala servicios especiales mediante concurso-oposición del Ayuntamiento de Alcalá la Real y queda constituido en los siguientes términos:

PRESIDENTE	Manuel Jesús Collado Peña.
SECRETARIO	Rafael Sánchez López.
VOCALES	Manuel Nieto Fuentes. Victor Manuel Nieto Nieto. Mónica Molina Romero.

El Sr. Presidente declara constituido el Tribunal y abierto el acto, y que los miembros del mismo conocen la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y pueden participar en el proceso selectivo.

Conforme a la última sesión celebrada por este Tribunal, se procede a la valoración de la fase de concurso. Dicha valoración se realizará conforme a la base 9.10

"La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y será posterior a la fase de oposición, consistirá en la comprobación y valoración, por el Tribunal Calificador, de los méritos alegados por las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en el día y hora que se señalen, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de las personas aspirantes.

Solo serán tenidos en cuentas aquellos los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes en la forma indicada en la Base Quinta, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Para la valoración de los méritos relacionados en este apartado se tendrá que adjuntar la Ficha de Autobaremación del Anexo II.

El Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento, la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, indicando la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, así como el total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

El Tribunal de Selección se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

En la fase concurso se valorará la experiencia profesional, formación y otros méritos, de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

1.- Experiencia profesional (máximo 10 puntos)

- Se computarán los servicios prestados en la Administración Local como Bombero en régimen funcionarial. Por cada mes completo de trabajo al 100% de jornada: 0,25 puntos por mes completo.

Cód. Validación: AJRLH4E6QTK35E3GX9YPPF2Y4
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

- Se computarán los servicios prestados en otras Administración Publicas como Bombero en régimen funcionarial. Por cada mes completo de trabajo al 100% de jornada: 0,10 puntos por mes completo.

Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los nombramientos, presente períodos superiores a quince días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los nombramientos, presente períodos inferiores a quince días no se computarán como mes completo.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

2.- Formación (Máximo 10 puntos)

2.1.- Participación en cursos de formación y/o de perfeccionamiento

La realización de actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias específicas recogidas en el temario de la convocatoria o directamente con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación municipal.

Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias transversales: prevención de riesgos laborales, competencias digitales, igualdad de género y calidad en la Administración Pública, idiomas, medio ambiente e igualdad de oportunidades siempre que no sea materia específica del puesto al que se opta.

La baremación se hará de la siguiente forma:

a) Hasta 14 horas de duración o 2 días: 0,05 puntos.
b) Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
c) Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos
d) Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,30 puntos.
e) Entre 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
f) De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1 punto.
g) Formación superior (Máster, posgrado y/o especialización) acreditados e inscritos en el RUCT: 1,50 puntos.

Los cursos en los que no se especifique su duración, se valorarán con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior. En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso. Los cursos de duración inferior a 5 horas, y aquellos que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como en los que no conste claramente la entidad que los organiza e imparte, no serán valorados.

De conformidad con lo establecido Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número mínimo de horas, por crédito, será de 25, y el máximo, de 30.

En el caso de los idiomas habría que estar al nivel de la certificación o al número de horas que queden acreditados, en su caso:

- Idioma certificación B1: 0,15 puntos.
- Idioma certificación B2: 0,25 puntos.
- Idioma certificación C1: 0,35 puntos.
- Idioma certificación C2: 0,50 puntos.

Para acreditar los cursos de formación y perfeccionamiento se deberá aportar fotocopia de títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación.

No se valorará en ningún caso la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

2.2.- Titulaciones Oficiales

Cód. Validación: AJRLH4E6QTK35E3GX9YPPF2Y4
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

- Por cada titulación superior y distinta a la exigida en la convocatoria: 1 punto.

La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las calificaciones de todos los apartados integrantes de la misma."

Analizados los méritos aportados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes y conforme a la base anterior.

Por lo que por **unanimidad** el Tribunal Calificador **ACUERDA**:

PRIMERO.- Realizar la **calificación provisional** de la **fase de concurso**, siendo ésta la siguiente:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	FASE DE CONCURSO PROVISIONAL		TOTAL CONCURSO PROVISIONAL
				Experiencia profesional	Formación	
Fuentes	Ramirez	Antonio Carmelo	***5707**	0 puntos	1 punto	1 punto
Carrillo	Aguilera	Jorge	***4795**	0 puntos	3,55 puntos	3,55 puntos
Sánchez	Mesa	Alberto	***5207**	1,5 puntos	2,65 puntos	4,15 puntos
Castillo	Barrios	Pablo	***9229**	0 puntos	1,2 puntos	1,2 puntos
Balmont	Rica	Juan	***2051**	0 puntos	2,3 puntos	2,3 puntos
Barrio	Vega	Abraham	***4405**	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Fuentes	Arribas	Gerardo	***7815**	0 puntos	2,75 puntos	2,75 puntos
Castro	Burgos	Alberto	***4335**	0 puntos	2,70 puntos	2,70 puntos
Barrera	Collantes	Alejandro	***1149**	0 puntos	0,20 puntos	0,20 puntos
Fernández Ballesteros	Castro	Mario	***7193**	0 puntos	0,65 puntos	0,65 puntos
Arroyo	Parrilla	Pablo	***4769**	0 puntos	1 punto	1 punto
González	Bermúdez	Antonio	***6716**	0 puntos	1 punto	1 punto
Martínez	Ortiz	Isabel	***4007**	0 puntos	1,25 puntos	1,25 puntos
Mirallas	Espinosa	Francisco	***5348**	0 puntos	2,15 puntos	2,15 puntos
Alias	Sánchez	Carlos	***1856**	0 puntos	1,25 puntos	1,25 puntos
Garcia	Roldan	José María	***9886**	0 puntos	0,25 puntos	0,25 puntos
Izquierdo	Garcia	Rafael Eloy	***1803**	0 puntos	1,50 puntos	1,50 puntos
Mendoza	Toledano	Jaime	***0202**	0 puntos	0 puntos	0 puntos

SEGUNDO.- Otorgar a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles para alegar lo que estimen oportuno

TERCERO.- **Publicar** la presenta acta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Para constancia, como Secretario del Tribunal, redacto la presente acta prestando la conformidad todos los vocales y firmándola junto con el Presidente.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Cód. Validación: AJRLH4E6QTK35E3GX9YPPF2Y4
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3